

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103006-2004-00121-00

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

El liquidador presentó al despacho rendición de cuentas correspondientes al año 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

CORRER traslado por el termino de diez (10) días a los acreedores la rendición de cuentas correspondiente al año 2022 allegada por el liquidador para que si a bien lo tienen lo objeten por error grave, falsedado cualquier otra causa procedente en los términos del artículo 169 de la ley 222 de 1995.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **025** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **FEBRERO 15-2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0914b4f0bdd858124fceff298dcc73243b2d2e7c3c8f0d2c09bf7c62b52e0aa4**

Documento generado en 14/02/2023 03:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>